



## SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2017-70

### EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES DE ALARMAS DE LA LÍNEA SIS DE LA ESU

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

<b>Objeto</b>	<b>MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M</b>
---------------	---

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan a nivel nacional, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA** en adelante **ESU**, en desarrollo del Contrato Interadministrativo 4600069558 DE 2017, celebrado con MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, está interesada en recibir propuestas para desarrollar las labores que permitan la “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M**”. De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

### 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 (modificado mediante acuerdo 077 de 2017) proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen propio de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

### **1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación – Acuerdo 055 de 2014 (modificado mediante acuerdo 077 de 2017) - contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### **1.4 OBJETO**

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para el proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M”.

### **1.5 ALCANCE**

La Presente contratación está orientada a satisfacer las siguientes necesidades:

#### **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M**

El alcance comprende:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes Alarmas Comunitarias de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín
- Mantenimiento y actualización tecnológica de la plataforma de recepción de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín.
- Repuestos y reparaciones para las alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín.

**1.5.1 DOMICILIO DEL SERVICIO:** Municipio de Medellín y corregimientos.

### **1.6 CONDICIONES GENERALES**

- Los recursos de transporte y acompañamiento para las visitas y recorrido del personal de supervisión tanto de la ESU como del Cliente deberán ser suministrados por el contratista, conforme lo solicite la Supervisión delegada por la ESU.
- La gestión de permisos para labores de mantenimiento objeto del contrato, será realizada por parte del contratista con el apoyo de la ESU.
- El proponente deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes objeto de la contratación.
- En el caso que se requiera la instalación de repuestos y equipos, infraestructura y demás componentes asociados al presente pliego de condiciones deberán ser de alta calidad,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.

- El contratista deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- Los materiales, herramientas, equipos y demás asociados como escaleras, grúas, etc., para desarrollar los trabajos sujetos al proyecto o que se puedan derivar de estos, se realizarán siempre con personal calificado y certificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar.
- El contratista deberá (dentro de la prestación del servicio, trabajos a desarrollar y/o a contratar) minimizar, segregarse y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por las actividades, siempre atendiendo lo establecido en la legislación vigente colombiana, por el cliente o por la ESU en esta materia. En caso de que se generen multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.
- El contratista y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- Todos los repuestos menores necesarios para cubrir en su totalidad el servicio de mantenimiento se incluirán dentro del costo del contrato.
- El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas, equipos de comunicación o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- El contratista deberá estar en capacidad de entregar informes escritos incluyendo soportes fotográficos si es del caso, de todos los eventos y actividades acerca del estado de los avances del proyecto, tanto eventuales como rutinarios para su revisión por parte del supervisor designado por la ESU y/o cliente cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos (permisos, personal de apoyo y demás).
- El equipo técnico propuesto por el contratista debe ser idóneo y tener capacitación y preparación para ejecutar el objeto del contrato, incluidas las actividades relacionadas con trabajos en alturas.
- El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para la prevención de daños a vehículos, equipos e instalaciones del Contratante.
- El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral del cliente o la ESU. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.

- El contratista deberá cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Para las ocasiones que lo exija el supervisor designado por la ESU y/o cliente, el contratista deberá reportar la seguridad industrial de todo evento que sea de control de esa dependencia por ejercicio del cargo y/o a solicitud del personal del área.
- El contratista deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la supervisión delegada de la ESU y/o cliente, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista informará de inmediato y por escrito al supervisor designado por la ESU y/o el cliente, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista deberá entregar al final del contrato una carpeta de forma digital con toda la documentación recolectada a lo largo de la ejecución, informes de avance, actas, levantamientos y detalle de facturación.
- El contratista debe entregar al finalizar el contrato, el detalle de los elementos efectivamente implementados en cada sitio, discriminado el número de factura, ítem, ubicación, valor y demás información contenida en el formato que la supervisión entregue para el diligenciamiento
- Los recursos del mantenimiento deben ser ejecutados bajo principios de eficacia y eficiencia, demostrados a través de un plan de mantenimiento y soportado con los reportes y formatos del contratista que ejecute la labor debidamente diligenciados y firmados.

### 1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta, será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600069558 DE 2017 celebrado con MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2017000587.

### 1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta, será hasta el 31 de diciembre de 2017 contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

### 1.9 FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de obra, previa aprobación por parte de la Secretaría General de las garantías expedidas y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del supervisor designado por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor designado por la ESU, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura con sus respectivos soportes o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

#### **1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

#### **1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones ÚNICAMENTE vía e-mail al correo electrónico [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) con copia a [gnaclares@esu.com.co](mailto:gnaclares@esu.com.co) dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

#### **1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA**

Las ofertas deberán ser enviadas a la sede principal de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín, el **28 DE JULIO DE 2017, ENTRE LAS 10 AM Y LAS 11 AM.**

**No se evaluarán ofertas que lleguen por fuera de la hora de cierre establecida.** El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta en la fecha y rango de hora establecido, de manera física.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### 1.13 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### 1.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información recibida u obtenida.





## CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, ÚNICAMENTE al correo electrónico [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co), dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

### 2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser allegada ÚNICAMENTE vía e-mail al correo [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) con copia a [gnanclares@esu.com.co](mailto:gnanclares@esu.com.co).

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

### 2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse según lo indicado en el numeral 1.12.





### CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser Aliado Proveedor de la ESU en la línea Sistemas Integrales de Seguridad.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; ni contar con antecedentes disciplinarios (representante legal y persona jurídica) según certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; y antecedentes judiciales según certificado expedido por la Policía Nacional; estos requisitos deberán acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada. De acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.
- b) Anexo 2. Propuesta Económica.
- c) Anexo 3. Matriz de Riesgos.

#### 3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

#### 3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En virtud del Contrato Interadministrativo 4600069558 DE 2017, celebrado con **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Pro Cultura Municipio de Medellín 0.5% y Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

### **3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### **3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

### **3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste económico o negociación





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

directa, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- i) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones, o cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- k) Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- l) Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificiosamente bajo; luego de ser analizado y requerido por parte del personal idóneo de la ESU.
- m) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- n) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo 2. Propuesta Económica.
- o) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- p) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- q) Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- r) La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

### 3.6 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

### 3.7 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

### 3.8 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.





## CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

### 4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta el factor económico de la propuesta:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	1000
Puntaje Total	1000

#### 4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times Pm/Pi$$

Dónde:

- P: Puntaje para el factor precio
- Pm: Valor de la propuesta más baja
- Pi: Valor de la propuesta comparada
- 1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### **4.3 PROPONENTES ELEGIBLES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegible, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

#### **4.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la ESU podrá solicitar análisis de precios unitarios y todos los soportes para verificar el valor y garantizar la calidad en la atención. De comprobarse la existencia de Precios Artificialmente bajos se podrá descalificar la propuesta.

#### **4.5 CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada y en caso de disparidad entre el valor total ofertado y el que corresponda a la suma de los ítems respectivos, el proponente entiende y acepta que se tomará por válido éste último.

#### **4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

#### **4.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA**

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.







## CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONDICIONES GENERALES

El servicio de mantenimiento deberá ser prestado según el siguiente alcance, al cual se compromete el proponente seleccionado de manera expresa y sin exclusión alguna.

Incluye servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes elementos por alarma:

Se debe realizar mantenimientos preventivos a aproximadamente 600 puntos con alarmas comunitarias, ubicadas en los barrios de la ciudad de Medellín y sus corregimientos, las alarmas incluyen:

- 1 Panel de control, marcas DSC o Honeywell.
- Máximo 2 Sirenas.
- Máximo 2 Receptores.
- 1 teclado.
- Pulsadores
- Cableado canaletas y accesorios.

Mantenimiento correctivo a las alarmas comunitarias que presenten fallas de funcionamiento y los repuestos y reparaciones requeridas.

Mantenimiento preventivo y correctivo a la receptora de datos central Surgard Systems III y Soporte al aplicativo Softguard ubicado en el Sies M. Se debe revisar y diagnosticar por parte el proponente elegido el sistema actual de recepción de alarmas comunitarias, ya que la idea es a futuro actualizar, de acuerdo a las necesidades del sistema que garanticen el óptimo funcionamiento del mismo, para esto se debe realizar el diagnóstico correspondiente en compañía de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Apoyo técnico a demos y proyectos que adelante la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y/o la ESU a nivel de las alarmas comunitarias.

#### 5.1.1 EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M:

Hace referencia a la revisión de la alarma con pruebas de reporte y correcto funcionamiento, limpieza de equipos, lubricación de los equipos que lo requieran y capacitación a usuarios, ajustes de cableado, canaletas y cambio de accesorios y repuestos.

Consiste en:

- ✓ Realizar la planeación, para la distribución de las tareas de mantenimiento, teniendo en





cuenta las prioridades con respecto a los sectores de ubicación de las diferentes Alarmas que presentan fallas y su respectivo problema, ya que de esta manera se optimizará la distribución del tiempo para los mantenimientos. Esta planeación debe ser avalada por el supervisor, el cual podrá modificarla con justa causa.

- ✓ Asignación de mantenimientos preventivos por parte de la ESU de acuerdo a las prioridades del servicio.
- ✓ Coordinar y realizar la visita de sitio para el mantenimiento preventivo, realizando pruebas de funcionamiento del sistema y confirmado con la línea única de seguridad y emergencias 1-2-3 el reporte del sistema de alarma comunitaria, adicionalmente se debe diligenciar la orden de mantenimiento preventivo según el caso registrando todos los datos requeridos y firma del usuario.
- ✓ El contratista debe revisar, verificar y aprobar órdenes entregadas por los técnicos de mantenimiento, si persisten la falla se debe reasignar un técnico y hacer seguimiento de lo contrario se debe consolidar en el informe para facturación.
- ✓ Informes a la ESU de los mantenimientos preventivos realizados en el mes para la facturación de la prestación de los servicios.
- ✓ Limpieza de componentes y pruebas de funcionamiento.
- ✓ Presentar un informe final del total de los mantenimientos realizados en las alarmas, con la información de los equipos existentes en cada uno de los sitios, así como las actividades ejecutadas durante todo el contrato y el estado actual de las alarmas.
- ✓ Informe de visitas a los frentes de seguridad local, con el fin de verificar estado de las alarmas comunitarias.
- ✓ Entrega del manual de operación y mantenimiento de usuario final.
- ✓ Capacitación para el personal operativo y administrativo en el manejo de la herramienta actual y la gestión de estadísticas.
- ✓ Actualización de inventario de activos en cada frente de seguridad.
- ✓ Informe diagnóstico mensual.

#### **5.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M:**

Se refiere a la corrección de fallas presentadas en los equipos debidos a mal funcionamiento, descalibraciones, también incluye la reubicación de equipos, cambios de elementos dañados (receptores, sirenas, pulsadores), revisión, conexión del cableado y conectores, programación de equipos y ajuste.

Consiste en:

- ✓ Asignación de mantenimientos correctivos por parte de la ESU y la Secretaria de Seguridad y Convivencia de acuerdo a las prioridades del servicio.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Coordinar y realizar la visita sitio para el mantenimiento correctivo según el caso, realizando pruebas de funcionamiento del sistema y confirmando el reporte del sistema de alarma comunitaria, se debe diligenciar la orden de mantenimiento correctivo según el caso registrando todos los datos requeridos y consumidos en el mantenimiento.
- ✓ El contratista debe revisar, verificar y aprobar órdenes entregadas por los técnicos de mantenimiento, si persisten la falla se debe reasignar un técnico y hacer seguimiento de lo contrario se debe consolidar en el informe para facturación.
- ✓ Informes a la ESU de los mantenimientos correctivos realizados en el mes para la Facturación de la prestación de servicios.
- ✓ Informe mensual del estado de las alarmas comunitarias.
- ✓ Mantenimiento correctivo de reinstalación de alarma: Cuando se requiere trasladar algunos elementos de la alarma, como paneles, teclados, receptoras y cableado a otra zona del mismo sector. Es solo servicio de mano de obra por alarma.
- ✓ Mantenimiento correctivo de cambios de componentes de la alarma: cuando se requiere el cambio de elementos como paneles, teclados, receptores, sirenas y cableado. Solo Servicio mano de obra por alarma.
- ✓ Mantenimiento correctivo instalación de alarma completa: cuando se entregan los elementos y se instala la alarma completa. Mano de obra por alarma.
- ✓ Conexión de alarma: son las reconexiones de energía y líneas telefónicas. Mano de obra por alarma.
- ✓ Mantenimiento correctivo de configuración de alarma por desprogramación. Mano de obra por alarma.
- ✓ Desinstalación de sistema de alarma y componente: cuando se desinstala la alarma completa. Mano de obra por alarma.
- ✓ Diagnosticar la falla existente en el sistema y evaluación de alternativas de solución.

### 5.1.3 MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE ALARMAS

Hace referencia al mantenimiento a la plataforma de recepción de alarmas Comunitarias que se encuentra ubicada en el Síes M (Calle 44ª N° 55-44), incluye el mantenimiento preventivo y correctivo a los Servidores, Bases de Datos y surgard III, así como la actualización de la base de datos con los ajustes que se realicen en las alarmas como cambio de ubicación de las alarmas y de los usuarios. Esta actividad deberá realizarse con el Ingeniero Administrador del Centro de Datos del Síes M, a fin de documentar todo lo relacionado con Infraestructura y Licenciamiento. Es importante anotar que se debe realizar un diagnóstico del estado actual de la plataforma y proponer una actualización para el sistema, que será revisado y aprobado por la secretaria de seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para la priorización de recursos.

Consiste en:

- ✓ Mantenimiento preventivo-correctivo a la receptora de datos central SUGARD SYSTEM III.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Soporte al software de recepción de alarmas: Actualización de información de la base de datos, y los mantenimientos correctivos que requiera la aplicación durante el plazo del contrato.

#### 5.1.4 RECURSOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cada oferente debe detallar los recursos en personal, transporte, dotación de elementos de salud ocupacional, herramientas y equipos especiales que utilizará durante la ejecución del contrato, detallar calibraciones de equipos y elementos. Se debe detallar en la propuesta los recursos, elementos y herramientas a utilizar. Este será un requisito habilitante de la propuesta. Es de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta, Así mismo el contratista, para los mantenimientos correctivos debe disponer de los elementos necesarios para realizar los trabajos como transporte de escalera, elementos de señalización, equipos de alturas adecuados, herramientas y demás.

Las condiciones generales para hacer mantenimiento preventivo y correctivo de alarmas comunitarias en campo:

- Tener las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento. (incluido el transporte y escalera).
- Tener la ubicación del lugar donde se encuentra instalada la alarma.
- Contar con los medios de comunicación adecuados, teléfono fijo , teléfono móvil y correo electrónico.
- Contar con los respectivos formatos de mantenimiento.
- Contar con los repuestos para arreglar los daños frecuentes en el sistema de Alarmas Comunitarias. Dichos repuestos se van a comprar del ítem de repuestos y reparaciones.
- Contar con los debidos equipos de seguridad requeridos para realizar el trabajo en alturas y exteriores y las certificaciones respectivas de los técnicos.

#### 5.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

La responsabilidad de la dirección del proyecto deberá estar a cargo de un Ingeniero Electrónico, Electricista o afín. El director del proyecto deberá estar facultado para tomar decisiones oportunas e inmediatas que permitan dar soluciones diligentes a nivel técnico administrativo durante la ejecución del proyecto. Será el encargado de brindar la información requerida por la supervisión de la ESU, vigilará la ejecución del proyecto y atenderá todos los requerimientos realizados por el supervisor. Debe certificar al menos dos contratos de mantenimiento de sistemas de alarmas comunitarias, en los últimos 3 años.





También se solicita se cuente con un ingeniero o tecnólogo capacitado en el manejo de la plataforma Softguard de la plataforma softguard.

El personal de trabajo en campo debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Técnico o tecnólogo en electrónica, telecomunicaciones, eléctrico o afín con conocimientos de circuitos electrónicos y señales digitales/análogas.
- Certificación para el trabajo en alturas con experiencia mínima de 1 año.
- Manejo de equipos de medición como multímetro.
- Experiencia en instalación y mantenimiento de alarmas y sistemas de intrusión.
- El personal debe estar capacitado en mínimo un fabricante de alarmas de intrusión como DSC, Ademco, Bosch entre otros.

Como mínimo para la ejecución del contrato se requiere tener dos cuadrillas, conformadas por mínimo tres personas. Incluyendo transporte. Se debe garantizar la coordinación con los coordinadores de los frentes de seguridad y policía de prevención, programando las visitas de manera telefónica, llevando un registro. De requerirse una mayor cantidad de cuadrillas para el cumplimiento del objeto estas serán con cargo al contratista.

**Observación:** Para la presentación de la propuesta es obligatoria la entrega de las hojas de vida y documentos que acrediten la experiencia del ingeniero y personal técnico.

#### 5.1.6 MESA DE AYUDA:

El mantenimiento objeto de la contratación se debe realizar donde se encuentre el componente instalado y en los tiempos establecidos en la tabla de SLA. Es decir, los técnicos se desplazarán al sitio en donde se encuentre el equipo que presenta problemas donde inicialmente se intentará su reparación; la solución no deberá tardar más de los tiempos establecidos en la tabla de niveles de servicio (SLA - Service Level Agreement).

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio (SLA) después de reportada la falla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
1	Llegada a Sitio en campo	4 Horas
2	Diagnostico Falla	1 Hora
3	Escalamiento a fabricante	1 Día
4	Reparación por Programación de Equipos	1 hora
5	Cambio de tarjetas, receptores y elementos de la alarma que se tengan disponibles	4 Horas





ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
6	Reposición por fallas de reposición de cableado que se tenga disponible	4 Horas
7	Revisión de Equipos de recepción y monitoreo de Alarmas Comunitarias en el Sies-M.	2 Horas
8	Intermitencia en el funcionamiento de los sistemas	12 Horas

El oferente deberá informar los procesos y procedimientos de reporte de mantenimiento y el escalamiento de contactos para atender los diferentes casos, informando línea de soporte, fax, correo electrónico y/o registró en página web y datos de los contactos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OBSERVACIONES

Organizar por nivel de escalamiento

**Nota:** Los días y horas establecidos en la tabla de niveles de servicio (SLA) son considerados como Calendario.

La solución al daño no podrá exceder los tiempos establecidos en la tabla de niveles de servicio. Para casos puntuales en los que el daño del equipo sea diferente a las causas mencionadas en la tabla de SLA, el proveedor acordará con la ESU el tiempo para darle solución a la falla.

Una vez cumplidos los tiempos establecidos en la tabla anterior, el proveedor y la ESU suscribirán actas mensuales en las cuales se hará constar que el procedimiento se efectuó según lo acordado. Si se presenta otro tipo de falla el CONTRATISTA deberá reportar al personal de la ESU con el fin de coordinar las acciones necesarias para darle solución al problema.

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con los tiempos de respuesta en los niveles de servicio, se notificará a la Secretaria General de la ESU para su conocimiento y acciones respectivas de acuerdo a las multas pactadas en el contrato, que serán acorde a lo solicitado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

El contratista debe garantizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar y se trabajaran acorde a los ANS.

De todo proceso de mantenimiento se deberá entregar informes a la ESU, por correo electrónico, radicado o por fax. Debe contar con mesa de ayuda con líneas de servicio al cliente, vía teléfono o





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

celular, atención las 24 horas en cualquiera de las dos, Esto lo deberá detallar con una tabla de niveles de escalamiento.

El CONTRATISTA adicionalmente debe cotizar el suministro de los repuestos para garantizar la oportuna continuidad del funcionamiento y servicio de los equipos en las condiciones citadas para cubrir los mantenimientos correctivos. Estos repuestos una vez autorizados su compra por la ESU deberán ser almacenados por el Contratista, y deberán controlarlos y responder por ellos en caso de pérdida. La ESU realizará a través de una persona asignada controles periódicos sobre estos.

El CONTRATISTA deberá entregar un reporte mensual de todas las interacciones, así como una tipificación de los problemas, eventos atendidos y los niveles de desempeño en la atención, resolución de fallas y problemas.

Todos los costos por concepto de mano de obra, equipos o herramientas para el mantenimiento de las Alarmas Comunitarias durante el término solicitado por la ESU, serán por cuenta del contratista, "sin excepción alguna".

#### **5.1.7 CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS:**

Se debe entregar por parte del contratista el cronograma de ejecución de los trabajos de acuerdo a las prioridades que se acuerden con la supervisión y la atención de requerimientos adicionales que eventualmente se puedan generar desde la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, la información de las alarmas a visitar prioritariamente será entregada una vez se legalice el contrato.

El contratista deberá adjuntar el cronograma de mantenimiento, con la siguiente información:

- a) Deberá elaborarse utilizando Project y enviar en forma digital.
- b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.
- c) El programa deber ser estructurado por actividades o tareas.
- d) El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con la información presente en el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

#### **5.1.8 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ENTREGABLES**

En ocasiones se realizan algunas pruebas con nuevas tecnologías asociadas a las alarmas comunitarias, por lo que requiere del acompañamiento del personal técnico para apoyar actividades de diseño, instalación de demos asociados al sistema de alarmas, estas pruebas buscan la implementación de nuevas tecnologías que permitan tener una plataforma más dinámica y de mayor cobertura en la ciudad de Medellín.

Todos los sistemas deberán mantenerse como mínimo en un 95% de buen estado de todos Los servicios, y para tales efectos se dará hasta 60 días calendario contados a partir de la suscripción y firma del acta de inicio, con el fin de que se estabilicen los sistemas y se pongan en el





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

porcentaje solicitado. En caso de presentarse casos fortuitos deberán ser debidamente sustentados por parte del contratista y validados por la interventoría.

Se debe dar capacitación para el personal operativo de la Policía Nacional y personal Administrativo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el manejo de la herramienta y gestión de estadísticas.

Los entregables del contrato son los siguientes:

- Informe ejecutivo con novedades del sistema.
- Informe mensual del estado del total de las Alarmas Comunitarias (en archivo Excel).
- Informe de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado del sistema de alarmas comunitarias, el cual debe incluir registro fotográfico y actividades realizadas, junto con las observaciones por parte del Líder del Frente de Seguridad Local o usuario de la Alarma, los documentos como la orden de servicio deben venir totalmente diligenciados y con las firmas de los usuarios.
- Informe o acta de retiro de las alarmas desinstaladas con la firma a satisfacción del usuario final.
- Entrega de Manual de Operación y Mantenimiento de Usuario de la estación de trabajo usada en el SIES-M.
- Entrega de documentación de la solución de Alarmas Comunitarias (Usuarios, Contraseñas y especificaciones del servidor).







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- En caso de presentarse alguna disparidad al momento de la suscripción del contrato, se preferirá lo dispuesto en estos pliegos de condiciones.

### 5.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgadas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor del **MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, Contrato Interadministrativo 46000069558 de 2017. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014 aprobado por la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el cinco por ciento (5%)





del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana – **ESU y MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

### 5.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

### 5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

### **5.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

### **5.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

### **5.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

En el contrato que surja de la presente Solicitud de Ofertas, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

### **5.8 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS**

La ESU y el proponente seleccionado buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## **5.9 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

En el entendido que los proponentes deberán presentar la propuesta dividida por las zonas en las cuales se ejecutará el proyecto, si la ESU estima conveniente podrá seleccionar uno o varios proponentes. Lo anterior, con el fin de obtener ventajas económicas y agilizar la ejecución del mismo.

## **5.10 CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y ACCIONES GENERALES A TOMAR PARA NO CONFORMIDADES, Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES ALIADOS ESTRATEGICOS DE LA ESU.**

Los oferentes aliados estratégicos se someten al cumplimiento estricto de los lineamientos y acciones generarles para las No conformidades y evaluación de proveedores que se presenten en la ejecución del contrato y su periodo de garantía y soporte, según el documento interno ESU FO-GSL-GRL-15.

## **5.11 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el oferente, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del oferente informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del suboferente. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.





**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**(Utilice papel membrete)**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU**  
Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín  
Medellín

**Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M**. Presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando y finalizando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**  
**(Utilice papel membrete)**

ÍTEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES				
	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant. Inicial	Valor Unitario	Valor Total
<b>MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS</b>					
1	Mantenimiento preventivo de Alarma Comunitaria	UND	600		
2	Mantenimiento correctivo de reinstalación de sistema de alarma comunitaria (cuando se requiere trasladar algunos elementos como panel, teclado, receptor, cableado o sirenas a un nuevo sitio.	UND	22		
3	Mantenimiento correctivo de cambio de componentes de alarma (Cambio de receptor, sirena, cableado, teclado, panel de control).	UND	200		
4	Mantenimiento correctivo de instalación de alarma comunitaria (Se requiere montar nuevamente todo el sistema de Alarma Comunitaria)	UND	12		
5	Mantenimiento correctivo de conexión de alarma( reconexiones de energía y líneas telefónicas)	UND	120		
6	Mantenimiento correctivo de programación de la alarma por desconfiguración.	UND	120		
7	Desinstalación del sistema de alarma y componentes de alarmas	UND	50		
<b>COSTO DIRECTO</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ÍTEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES				Valor Unitario	Valor Total
	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant. Inicial			
<b>MANTENIMIENTO PLATAFORMA RECEPCION DE ALARMAS</b>						
1	Mantenimiento preventivo de la receptora de datos central Surgard Systems III.	GL	1			
2	Mantenimiento de correctivos a que haya lugar por el plazo del contrato, de la receptora de datos central Surgard Systems III.	GL	1			
3	Soporte al aplicativo Softguard ubicado en el Sies M, Incluye actualización de la información de la base de datos. Mantenimiento correctivo que se requiere durante el plazo del contrato.	GL	1			
<b>COSTO DIRECTO</b>						
<b>IVA</b>						
<b>TOTAL</b>						

ÍTEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES				Valor Unitario	Valor Total
	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant. Inicial			
<b>REPUESTOS Y REPARACIONES</b>						
1	Valor de repuestos y reparaciones. Dicho valor se pagaran según lo requerido como repuestos y reparaciones en el contrato. De no ejecutarse este presupuesto al finalizar el contrato se liberara el presupuesto. Cualquier gasto de la bolsa de repuestos deberá ser justificado por el proveedor y autorizado por parte de la supervisión del contrato de ejecución y el contrato interadministrativo. En este ítem se podrán incluir todo tipo de elementos, repuestos para equipos, baterías, fuentes, cableado, conectores, paneles, teclados, pulsadores, receptores, transformadores, sirenas, configuraciones especiales, reparaciones y traslados de infraestructura.	GL	1	\$	40.000.000	
<b>COSTO DIRECTO</b>						
<b>IVA 19%</b>						
<b>TOTAL</b>						







**ANEXO No. 3 – MATRIZ DE RIESGOS**  
 (Se deberá consultar anexo archivo en Excel)

**RIESGOS GENERALES**

N°	Etapa	Fuente	Riesgo	Tipo
1	Planeación	Externa	Poca claridad en el contrato interadministrativo en cuanto a las especificaciones técnicas de los equipos requeridos	Operacional
2		Interno	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Operacional
3		Interno	Falta de conocimiento o interés de los potenciales proponentes sobre la convocatoria de contratación	Operacional
4		Interno	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones	Operacional
5		Interno	Los documentos requeridos, requisitos habilitantes y factores de verificación y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar	Operacional
6		Interno	Referenciamiento de precios por parte de los proveedores por encima de los precios del mercado	Operacional
7	Selección	Interno	Inadecuada evaluación de las propuestas de los potenciales contratistas	Operacional
8		Externa	Terminación del proceso por carencia de proponentes	Operacional
9		Externa	Terminación del proceso por incumplimiento de los pliegos de condiciones por parte de los proponentes	Operacional
10		Interna	Generar acciones permitiendo el favorecimiento de proveedores	Operacional
11		Externo	Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicación del contrato	Operacional/ Financiero
12		Externa	Falsificación de documentos por parte del oferente	Operacional
13	Contratación	Interno	Inadecuada formulación del documento contractual	Operacional
14		Interno Externo	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta la inicio de la ejecución contractual	Operacional
15		Interno Externo	Indebida exoneración de expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Operacional
16		Externo	No consecución de la suscripción del contrato por parte del oferente elegible	Operacional





N°	Etapa	Fuente	Riesgo	Tipo
17		Interno Externo	Incumplimiento de la publicación del contrato	Operacional
18	Ejecución	Externa	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Operacional
19		Externa	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Regulatorio / Económico / Natural
20		Externa	Fluctuaciones drásticas en los cambios de divisa no previstas	Regulatorio / Económico
21		Externa	Demoras en la ejecución del contrato por ajustes requeridos por parte del cliente	Operacional
22		Externa	Cancelación o postergación el servicio requerido por parte del cliente	Operacional
23	Liquidación	Externa	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Operacional
24		Interna / Externa	Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación	Operacional

#### RIESGOS ESPECÍFICOS

N°	Etapa	Fuente	Riesgo	Tipo
25	Planeación	Externa	Limitados oferentes en el mercado para atender la necesidad del cliente teniendo en cuenta la especialidad de varios de los productos requeridos	Operacional
26		Externa	La estructura organizacional y financiera de los posibles oferentes presentan diferencias sustanciales entre estas y frente a las generalidades y estándares del sector afectando los parámetros mínimos que garantizan la capacidad para respaldar la contratación.	Operacional
27	Selección	Externa	Presentación de propuestas con especificaciones técnicas similares de los repuestos requeridos	Operacional





N°	Etapa	Fuente	Riesgo	Tipo
28	Contratación	Externa	Tiempo de ejecución ajustado al plazo del contrato interadministrativo	Operacional
29	Ejecución	Externo	Imperfectos, fallas y no funcionamiento de los repuestos adquiridos	Operacional Tecnológico
30		Externo	Novedades en la importación y nacionalización de los repuestos	Regulatorio Operacional
31		Externo	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso	Regulatorio Operacional
32		Externo	Descontinuación de las especificaciones técnicas de los repuestos objeto de la contratación	Tecnológico Operacional

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	1- Insignificante	2- Menor	3- Moderado	4- Mayor	5- Catastrófico
1 - Raro		23		4,10,12,19	13
2 - Improbable	2	3,8,9,11,14,24	1,6	5,7,17,18,21,27,28,29,31	16,22,30
3 - Posible			15,25,26,32	20	
4 - Probable					
5 - Casi seguro					





**Alcaldía de Medellín**

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)